

PERGAMINO, octubre 27 de 2003.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décimacuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2003, al considerar el Expte. **D-106-03 D.E. D-3100-03 COOPERATIVA ELECTRICA SERVICIOS ANEXOS, VIVIENDA Y CREDITO DE PERGAMINO LTDA.** – Solicita en comodato el predio que actualmente ocupa y que perteneciera al Ex Ferrocarril Mitre.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el CONTRATO DE ----- COMODATO –cuyo modelo corre a fs. 3 y 4-, por el cual se cede con CARÁCTER PRECARIO a la COOPERATIVA ELECTRICA DE SERVICIOS ANEXOS DE VIVIENDA Y CREDITO DE PERGAMINO LTDA. Y por el término de VEINTE (20) AÑOS, el predio aledaño a las vías del ex Ferrocarril Mitre, ubicado en calle Nicolás Repetto y Bv. Marcelino Ugarte que actualmente ocupan, para ser utilizado como depósito de materiales, columnas, etc.-

ARTICULO 2º.- En contraprestación, la entidad mencionada, tomará a su cargo la remo ----- delación edilicia del predio, la construcción de galpones y edificios y la iluminación del Parque España.-

ARTICULO 3º.- La realización de las obras de referencia, se ajustarán a los térmi ----- nos de la Ordenanza 5166/00, sobre AREA DE PROTECCION AMBIENTAL DEL SECTOR DEL FERROCARRIL MITRE, en lo que respecta a remodelaciones, construcciones y otras actuaciones que afecten la imagen actual o futura de las construcciones, tapias, portones, espacios verdes, veredas y/o rejas existentes.-

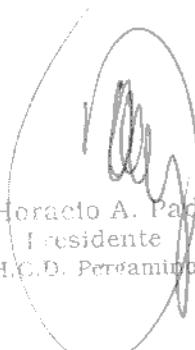
ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5852/03.-


Dra. María D. de Leguía
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Dr. Horacio A. Padula
Presidente
H.C.D. Pergamino